

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVII - N° 3423

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Febrero de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2412

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 566.118/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de los Fondos Nacionales provenientes de los remanentes de las Resoluciones Nros. 127/93, 231/94, 79/95, 216/96, 472/98 y 529/00 de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Nación, con destino a los Programas Deportivos Provinciales, según lo informado por dicha Secretaría mediante Nota N° 064 de fecha 3 de Diciembre del 2001, por la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.482,63)**;

Que asimismo se deberá asignar con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno en la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.482,63)**, la que será destinada a solventar gastos de organización, traslado, alojamiento, alimentación, elementos e indumentaria deportiva, fiscalización y otros que devengan de los programas provinciales: Juegos de la Araucanía, Juegos Santacrucenses, Evita Competencias Interescolares, Plan de Recreación y Vida en la Naturaleza, Capacitación y Otros, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 386/01, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **INCORPORASE**, la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.482,63)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 41.482,63), destinada a solventar gastos de organización, traslado, alojamiento, alimentación, elementos e indumentaria deportiva, fiscalización y que devengan de los programas provinciales: Juegos de la Araucanía, Juegos Santacrucenses, Evita Competencias Interescolares, Plan de Recreación y Vida en la Naturaleza, Capacitación y Otros, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2413

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 389.594/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago como deuda de legítimo abono, la liquidación final de quien en vida fuera el ex agente de la Administración Pública Provincial, don Zenón CALVO, quien falleciera el día 23 de Noviembre del año 1996, acreditado a través de Certificado de Defunción obrante a fojas 41, dándose de baja a través de Decreto N° 1521/96 a fojas 42;

Que a fojas 30, obra Oficio N° 1601 de fecha 31 de Octubre del año 2001, dirigido al señor Ministro Secretario General de la Gobernación y con relación a los autos caratulados: "CALVO ZENON S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 7333/98, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Doctor Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a través del cual se solicita proceder a depositar en el Banco Santa Cruz S.A. Casa Central- Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado y Secretaría mencionado y como perteneciente a estos autos, la liquidación final del causante y con los recaudos de práctica;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 417/01, indica que atento a existir un trámite sucesorio se deberá dar cumplimiento al Oficio N° 1601/01;

Que por lo expuesto, la Contaduría General de la Provincia imputó a fojas 34, del presente la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.472,58)**, correspondiente a veintitrés (23) días de los Haberes del mes de Noviembre del año 1996, Proporcional del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. - 2° cuota y cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1996 (parte proporcional);

Que a los efectos legales correspondientes se hace necesario proceder a dictar el pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 417/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 37;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **RECONOCER**, el pago como deuda de legítimo abono; la liquidación final de quien en vida fuera el ex agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, don Zenón CALVO (Clase 1941 - L.E. N° 7.395.175), quien prestaba servicios en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia consistente en veintitrés (23) días de los Haberes del mes de Noviembre del año 1996, Proporcional del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. - 2° cuota y cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria, parte proporcional correspondiente al año 1996.-

Artículo 2°.- **APROPIESE**, la suma que demandará el cumplimiento del presente pago y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.472,58)**, será imputado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U. 14 Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2001, previa Apropiación

del Gasto.-

Artículo 3º.- DEJASE ESTABLECIDO, que lo adeudado será depositado en el Banco Santa Cruz S.A. - Casa Central - Sección Depósitos Judiciales, a la orden del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Gallegos y como perteneciente a los autos caratulados: "CALVO ZENON S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 7333/98.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio.

DECRETO N° 2429

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 229.637/01 y adjunto MAS-N° 200.664/01, elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Justificar como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre las fechas 9 al 23 de Octubre del año 2001, al 100% de haberes, por razones de salud a favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Categoría: 19 - Régimen Horario: 35 horas semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Licenciada Mariana Alicia FILIPPO, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública;

Que teniendo en cuenta la patología que provocó dichas inasistencias, cuyos antecedentes debidamente certificados obran en el Servicio de Medicina Laboral del Hospital Regional de Río Gallegos y contándose con la fotocopia de la Ficha de Control Médico, obrante a fojas 25, se hace necesario dictar el pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1551/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 29;

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- JUSTIFICASE, como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 9 al 23 de Octubre del año 2001, al 100% de haberes, por razones de salud a favor de la agente de Planta Contratada - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Categoría: 19 - Régimen Horario: 35 horas semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Licenciada Mariana Alicia FILIPPO (D.N.I. N° 20.211.601) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sra. FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.- Expediente MG-N° 566.168/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para hacer frente al pago de la 2ª Cuota del S.A.C. - Año 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.- Expediente MG-N° 566.169/01.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.- Expediente MG-N° 566.170/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Comisiones de Fomento, que a continuación se detallan, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.972,00) para hacer frente al pago de los Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 2.300,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 1.445,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 2.227,00.-
TOTAL	\$ 5.972,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERANSE a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.- Expediente MG-N° 566.171/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.- Expediente MG-N° 566.173/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.186/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.187/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2401

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 395.256/01.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)**, a favor de la señora Isable Alejandra BELMONTE (D.N.I. N° 21.333.899) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos para la adquisición de dos pasajes vía aérea, ida y vuelta, en los tramos comprendidos RIO GALLEGOS-TUCUMAN-RIO GALLEGOS, debido al grave estado de salud en que se encuentra su padre.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Otros, Subsidio a favor de la señora Isable Alejandra BELMONTE de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2403

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.174/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2404

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.176/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Diciembre, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 31.300,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2405

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.177/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2406

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.178/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre del año 2001, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento Nuestra Señora de Los Dolores de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2407

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.180/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, para hacer frente al pago de Aportes Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre, por la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2408

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.179/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor

de las Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 13.490,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año:

- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 4.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.890,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 6.000,00.-
- TOTAL	\$ 13.490,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIANSE** a las Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2409

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-Nº 566.175/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Diciembre del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 12.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 14.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 11.900,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 9.000,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 8.500,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.600,00.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 7.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 10.800,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 7.200,00.-
TOTAL	\$ 111.000,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2410

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-Nº 566.181/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 710.787,00)** para hacer frente al pago de Haberes del mes de Diciembre del corriente año:

- RIO TURBIO	\$ 43.600,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 41.400,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 39.500,00.-
- LAS HERAS	\$ 44.400,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.600,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 60.000,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 39.112,00.-
- PERITO MORENO	\$ 75.000,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 59.600,00.-
- EL CALAFATE	\$ 63.827,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 79.053,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 14.400,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 28.350,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 35.945,00.-
TOTAL	\$ 710.787,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2411

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 19 de Diciembre de 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO Nº 2414

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-
Expediente CPE-Nº 600.819/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Enero de 2001, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, doña Erna Aura **HARDY SALDIVIA** (D.N.I. Nº 13.810.486), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, con prestación de servicios en la Escuela General Básica Nº 32 de la localidad de 28 de Noviembre, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2415

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-Nº 566.188/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Caleta Olivia para hacer frente el pago de los Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIANSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2416

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-Nº 566.190/01.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Pico Truncado, a fin de afrontar el pago de la sexta (6ª) cuota para la compra de dos (2) Aerogeneradores para la ampliación del Parque Eólico, por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIANSE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 2418

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 22 de Diciembre de 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO Nº 2419

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 23 de

Diciembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2420

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 23 de Diciembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2421

RIO GALLEGOS, 25 de Diciembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2422

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 26 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 2423

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Diciembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 2424

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 395.275/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor del señor Gerónimo I. **STURTZ** de nuestra ciudad capital, para el pago de pasajes y arancel de un facultativo especialista en medicina cognitiva de Capital Federal, para su hijo Walter, quien sufriera un accidente automovilístico.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia; se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Ge-

ronimo I. **STURTZ**, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2425

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.199/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2426

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.198/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2427

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.197/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2428

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.196/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 530.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Gallegos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2430

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 225.230/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2002, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Enfermería dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la Licenciada Patricia **YUNG** (D.N.I. N° 11.796.196), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1644/00, en los términos del Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sus modificatorias del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2432

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2001.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 29 de Diciembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor

Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2433

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 29 de Diciembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2434

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2435

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2436

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la

Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2437

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2438

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2439

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.- Expediente GOB-N° 105.040/01.-

ACEPTASE, a partir del día 22 de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, don Carlos Alberto **ZANNINI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.418.915) con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado.-

DECRETO N° 2440

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.- Expediente N° 185.289/01.-

PRORROGASE, a partir del 10 de Diciembre de 2001, la Designación en el Cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, del señor Nicolás **PRATTO** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.654.044), conforme a lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley 2136.-

DECRETO N° 2441

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.- Expediente GOB-N° 105.110/01.-

DESIGNANSE EN COMISION, a partir del día 10 de Diciembre del año 2001, en los cargos de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial en representación del Poder Ejecutivo Provincial, al Ingeniero Agrónomo Julio Ernesto **BARRIA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.170) y Médico Veterinario Javier María **DE URQUIZA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.851.190), en un todo de acuerdo a lo normado por los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 2442

RIO GALLEGOS, 31 de Diciembre de 2001.- Expediente GOB-N° 105.111/01.-

DESIGNANSE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2001, en los cargos de Vocales Directores del Consejo Agrario Provincial, en un todo de acuerdo a lo normado por los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 1009, a los señores que en cada caso se indican:

- Señor Antonio Baruki **PEREZ** (D.N.I. N° 5.404.087), en representación del Sector Agrario.-
- Señor Alberto Mariano **LOPEZ** (D.N.I. N° 7.321.834), en representación del Sector Ganadero.-
- Señor Pedro Ignacio **MONTENEGRO** (D.N.I. N° 7.317.578), en representación del Sector de los Trabajadores Rurales.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2.002

DECRETO N° 004

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.337/02; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Enero del corriente

año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000.-)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Enero del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.000,00)** para el transcurso del mes de Enero del 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio
C.P.N. Waldo José María Farías**

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 395.338/02; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Estadística y Censos celebró con el Instituto Nacional de Estadística y Censos un Convenio para establecer una cooperación técnica y financiera en relación a las tareas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 ampliatorio de los Convenios firmados el 22 de Febrero, el 27 de Abril y el 31 de Agosto del año 2001;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que atento a ello se hace necesario ratificar el citado Convenio celebrado "Ad-Referéndum" de este Poder Ejecutivo;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 164/01 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;
POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Estadística y Censos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos instrumentado por el documento que se acompaña en copia autenticada como parte integrante del presente, identificado como **ANEXO III**, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera en relación a las tareas del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, ampliatorio de los Convenios firmados el 22 de Febrero, el 27 de Abril y el 31 de Agosto del año 2001.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de

Gastos y Cálculo de Recursos del año 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, en las Partidas que analíticamente se detalla en la Planilla **ANEXO II** que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración de la Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETOS
SINTETIZADOS
2.002**

DECRETO N° 001

RIO GALLEGOS, 01 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 1º de Enero del año 2.002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 002

RIO GALLEGOS, 01 de Enero de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 1º de Enero del año 2.002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 003

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de Enero del año 2.002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2002.-
Expediente N° 407.101/98.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspondiente al excedente del año 1998/99, el que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.305,41)** y el servicio del alquiler

mensual y su excedente desde el mes de Setiembre de 1999 y hasta el mes de Diciembre del 2000, el que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.744,46)**, de los ejercicios vencidos al Presupuesto Vigente.-

APRUEBASE, el pago a favor de la firma JORGE RUIZ & ASOCIADOS, de las facturas presentadas al cobro, correspondientes al servicio de la fotocopidora instalada en la Dirección Provincial de Contrataciones, durante el período que va desde el 1º de Enero y hasta el 30 de Abril de 2001, ascendiendo el importe total a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ABONESE por Tesorería General, de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma JORGE RUIZ & ASOCIADOS, la suma total de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.549,87)**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos antes enunciados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones - CARÁCTER: 0 - FINALIDAD: 1 - FUNCION: 90 - Sección: 1 - SECTOR: 1 - PARTIDA PRINCIPAL: 2 - PARTIDA PARCIAL: 20 - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2002, Prórroga Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 006

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2002.-
Expediente CPE-N° 694.227/00 y adjuntos CPE-Nros. 694.127/00 y 681.316/97.-

RECONOCÉSE Y APROPIÉSE al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 339,31)** a favor del agente José Timoleón **BARRIONUEVO** en concepto de Pago del Adicional (Sistema de Computación de Datos) Nivel Operador Inicial, dependiente de la Dirección General de Informática para la gestión del Consejo Provincial de Educación, en el período comprendido entre el día 24 de Enero al día 31 de Marzo del año 1997.-

ABONESE al agente José Timoleón **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 18.416.796) la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 235,64)**, por los motivos en los considerandos precedentes.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 339,31)** será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 007

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2002.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 04 de Enero del año 2002, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 008

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día

05 de Enero del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 009

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-
Expediente MAS-N° 201.190/01.-

AMPLIASE, el Presupuesto correspondiente al mes de Enero del año 2002, en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y que serán destinados a Casa de Santa Cruz a los fines de regularizar deudas contraídas por pasajes, alojamiento y prestaciones médicas brindadas a pacientes de escasos recursos derivados por el citado Organismo.-

AUTORIZASE, la Transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz y que serán destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2002, Prórroga de Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 010

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Enero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 011

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-

DESIGNASE EN COMISION, a partir del día 1° de Enero de 2002, como Vocal del Poder Ejecutivo, ante el Honorable Tribunal Disciplinario, al señor Pablo **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553).-

DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.374/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, a favor del **Club Social y Deportivo BANCROUZ** en la persona de su Vicepresidente, don Luis A. **CLAVERO** de nuestra ciudad capital, para cubrir parte de los gastos que le ocasionará la participación de dicho Club en la Segunda Etapa del Torneo Argentino "B" organizado por la Asociación de Fútbol Argentino.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo anterior será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** cada una de ellas.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de

la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio para el **Club Social y Deportivo BANCROUZ** en la persona de su Vicepresidente, don Luis A. **CLAVERO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Enero del año 2002, la atención de la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Doctora Alessandra **MINNICELLI**, sin perjuicio de sus actuales funciones y mientras dure la ausencia de su titular.-

DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Enero del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2002.-
Expediente MG-N° 566.242/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002, Prórroga del Presupuesto 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1140

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nro. 415.392/00, por el cual se tra-

mita la aprobación del Adicional de Obra, correspondiente a la Obra: "**ARREGLOS DE OFICINA DE INFORMATICA EN CASA DE GOBIERNO**", contratada con la Empresa FRANCISCO VELASQUEZ por un monto de PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.697,32.-) y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa mencionada resultó adjudicataria de la referida obra, mediante Concurso de Precios Nro. 01/00;

Que a fs. 1 obra nota del Sr. Director Provincial de Interior y Area de Frontera solicitando reparación Cubierta de Techos, Pluviales y Trabajos de instalación eléctrica;

Que de fs. 3 a fs. 5 la Empresa Contratista eleva cómputo y presupuesto de los trabajos a realizar por un monto de \$ 4.697,32.-;

Que de fs. 23 y 26 la Dirección Provincial de Obras Públicas elabora informe a fin de dar cumplimiento a lo expresado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos en la Providencia Nro. 12/AJ/01;

Que a Fs. 29 Asuntos Jurídicos emite Dictamen Nro. 122/AL/01, dando continuidad al presente trámite asimismo cuenta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Economía;

Que el presente cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Obras Públicas y Dirección Provincial de Obras Públicas;

Que a Fs. 32 la Dirección General de Administración ha suministrado la imputación con cargo, a la cual se atenderá la presente erogación;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ART. 1 - APRUEBASE el Adicional de Obra correspondiente a la obra: "**ARREGLOS DE OFICINA DE INFORMATICA EN CASA DE GOBIERNO**", contratada con la Empresa FRANCISCO VELASQUEZ por un monto de PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.697,32.-) -

ART. 2 - EL GASTO, que demande el cumplimiento del Artículo 1 se imputará con cargo al ANEXO 5 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - UNIDAD DE ORGANIZACION: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - CARACTER: ADMINISTRACION CENTRAL - SECCION: EROGACIONES DE CAPITAL - SECTOR: INVERSION REAL - PARTIDA PRINCIPAL: TRABAJOS PUBLICOS - FINALIDAD: GASTOS A CLASIFICAR - UBICACION GEOGRAFICA: VARIAS LOCALIDADES - FUNCION: A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION PROYECTO: OBRAS VARIAS EDIFICIOS PUBLICOS - PRESUPUESTO 2001.-

ART. 3 - LA PRESENTE, será refrendada por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Subsecretaría de Obras Públicas.-

ART. 4 - TOME conocimiento la Subsecretaría de Obras Públicas, pase a Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Administración del M.E.O.P. a sus efectos dése al Boletín Oficial y cumplido, siga a la Dirección de Construcciones, para su posterior trámite y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Arq° ERNESTO C. COBE
Subsecretario de Obras Públicas
M.E. y O.P.

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Subs. de Programación y Eval. Financiera
M.E. y O.P.
Prov. de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0001

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.926/2.001.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"; correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.799.094,47).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0002

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-
Expediente IDUV N° 043.564/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 41/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA LIBERTADOR 2° TRAMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

PREADJUDICAR la Obra: "LIBERTADOR 2° TRAMO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 41/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A.	\$ 798.856,72.-
02 PALMA S.A.	\$ 874.567,69.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 015-A-IPJ-2002, iniciado por la

ASOCIACION (e.f.) UNION VECINAL BARRIO NUEVOS POBLADORES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 006-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO NUEVOS POBLADORES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la ciudad homónima y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 700 de fecha 06 de Febrero de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 009-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EMANUEL APAPNE, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 022-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la

ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES EMANUEL APAPNE, con domicilio legal en la localidad de Perito Moreno y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/9 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 701 de fecha 07 de Febrero de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 007-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) CIVIL ARTURO CADARIO, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 026-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- CONCEDASE la Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL ARTURO CADARIO, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/8.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 702 de fecha 11 de Febrero de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Tachahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; (A.T. SAT S.R.L. Argentina Televisora Satelital S.R.L.); Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L.; Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A.; SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.); Cable difusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L.; Aconquija Televisora Satelital S.R.L., que con fecha 27 de Diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de Mayo de 2002 a las 10,30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2002.-

Dr. FERNANDO J. PERILLO
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días al demandado SR. ALEJANDRO TRAIKO, DNI 16.109.768, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que lo represente en juicio, en autos "BUSTOS VILLAR EDUARDO MARIO C/ TRAIKO ALEJANDRO S/RESTITUCION" EXPTE. N° 8955/91. Publíquese por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial.-

Río Gallegos, 18 de Diciembre de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de FERRUM S.A. DE CERAMICA Y METALURGIA (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio "CARELLI-MARTINO CONTADORES PUBLICOS", con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° "B" Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de Mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al "ESTUDIO GIACUMBO-HERNANDEZ", con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. "E", Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio "WAINSTEIN, GARBARINI, SASULI y ASOCIADOS" con domicilio en Pte.

Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de Septiembre de 2002 y 5 de Noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2002.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-5

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B., Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F. (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio "CARELLI-MARTINO CONTADORES PUBLICOS", con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° "B" Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de Mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al "ESTUDIO GIACUMBO-HERNANDEZ", con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. "E", Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio "WAINSTEIN, GARBARINI, SASULI y ASOCIADOS" con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de Septiembre de 2002 y 5 de Noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2002.-

PABLO JAVIER IBARZABAL
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BORQUEZ GARAY, NOLIA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nro. B-18615/01), se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NOLIA BORQUEZ GARAY para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ ELSA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ BEATRIZ ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. F-18619/01.-

Publiquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario TIEMPO SUR.-
RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don BARRIOS MODESTO, en los autos caratulados: "BARRIOS MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-20.301/2001. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2001.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV., COM., LAB. y de MIN., a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "FRIGORIFICO FAIMALI S.A. c/MUÑOZ, JULIO s/EJECUTIVO", (Expte: F-7.380/96), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 28 de Febrero de 2002, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El (100%) de los derechos, acciones y mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: MZA: 686 - Parcela: N° 10, Sec: "B"; Circ: "II"; Sup. terreno: 199,79 m2, ubicado sobre calle: SAN LORENZO 685 de Río Gallegos. COMODIDADES: Depto: I.- Construidas en la parte frente de mampostería. Planta Baja 44,80 m2. (Living-Cocina comedor y baño). Planta Alta: 35,42m2. (3 dormitorios). Depto: II.- construido en el contrafrente, y en mampostería; Planta baja: 33,75 m2. (cocina-comedor y dormitorio). Sup. total cubierta: 113,97 m2. apróx.-BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la tasación de fs. 116/117, o sea (\$ 4.556,40). DEUDAS: (Municipalidad de R. Gallegos), (A.B.L. y C.V.P., Baldío y cobro tierras) \$ 5.725,62, al (18/09/01).- (S.P.S.E.) Scio. eléctrico \$ 6.932,68.- Scio. Saneamiento: Cta. N° 15.271 sin deuda, ambas al (12/07/01). SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acto de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C.y.C.).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, por servicios, imp. tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión.- OCUPACION: El sector que a la calle compuesta por Pta. Alta y Baja es ocupada por el Sr. Dario L. BOSCHI con dos hijos menores y su hna. Paola BOSCHI y El Depto. del contra frente es ocupado por el Sr. Hernán CORTEZ, en ambos casos ocupan las mejoras en calidad de préstamo.- EXHIBICION: Los días 27 y 28 de Febrero de 2002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle San Lorenzo N° 685 Río Gallegos.-

MAYORES DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Mitre esq. Chacabuco de esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "MERIDIONAL S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° M-18.364/01, se ha dictado la resolución inscripta en el T°: LX, R°: 8977, F°: 11969/11972 de fecha 05 de Diciembre de 2.001, que en sus puntos pertinentes dice: "1°) ...decretar la apertura del concurso preventivo de Meridional S.R.L... 9°) Publicar edictos, conforme lo estipulado por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral"... 11) Establecer las siguientes fechas... a) Fijar como límite el día 04/04/02 a efectos de que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico y títulos pertinentes... b) Fijar el día 17/05/02 para que el síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la LCQ. c) Fijar el día 31/05/02 para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la LCQ. d) Determinar el día 14/06/02 para que la concursada proponga la categorización de acreedores. e) Fijar el día 28/06/02 para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la LCQ. f) Establecer el día 09/08/02 para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la LCQ. g) Determinar el día 22/10/02 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 42 de la LCQ. h) Designar audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la LCQ para el día 14/10/02... Fdo. Alfredo E. López-Juez". La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Claudio Roberto FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle Las Heras N° 80 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 a 10,00 hs.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, el día 15 de Febrero de 2.002.-

MARCELA RAMOS
Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "PATAGONIA SUR S.A. S/INSCRIPCION DIRECTORIO", Expte. P-5329/01, se hace saber por un día que mediante Escritura N° 263, pasada al folio 641, con fecha 19/11/2001 ante la Escribana Margarita del Valle López de Simone, titular del Registro N° 10 se protocolizó Acta de Asamblea N° 2, realizada el 15 de Mayo de 2001, en la cual se resolvió que el Directorio de Patagonia Sur S.A. sea Unipersonal, designándose como Presidente al Sr. Enrique Jorge Jamieson y Presidente Suplente al Sr. Carlos David Mansilla Pena.
Secretaría Registro Público de Comercio, 18 de Febrero de 2002.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 27-02-2002 A LAS 19,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) RENOVACION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO- DESIGNACION DE UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTEROS

Presidente
LERCO S.A.

P-2

CEMCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de CEMCO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 2002 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2254 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1), de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el 30/11/2001.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, correspondientes al ejercicio económico N° 9, cerrado el 30/11/2001.
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio.
- 5) Distribución de dividendos.

Dr. Jorge Brugna
Presidente

P-5

**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.
CONVOCATORIA**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 25 de Febrero de 2002 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Noviembre de 2001.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.

- 4) Destino de los Resultados, Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

Río Gallegos, 2 de Febrero de 2002.-

EL DIRECTORIO

P-2

CONCURSO**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CAMARA PARA LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO - VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - SITA EN AVDA. ROCA N° 813, 4TO. PISO, RIO GALLEGOS; Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2.056, DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 2002 Y HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2002, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS.-

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° 1 Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 09 DE ABRIL DE 2.002 A LAS 14:00 HS., EN EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DRA. LAURA PATRICIA BALLESTER, SR. JUAN CARLOS BATAREV, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ Y DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES.

P-2

LICITACIONES**EJERCITO ARGENTINO
RC Tan 11**

Tipo de Contratación: Licit. Privada N° 00001/2002
Rubro del Acto Licit: ART. DE LIBRERIA/FERRETERIA Y LIMPIEZA EN GENERAL

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos

Calle: RUTA 288 S/N

Localidad: PUERTO SANTA CRUZ - SANTA CRUZ

Valor del pliego: \$ 13,22.-

Lugar de presentación de ofertas: RC TAN 11 (SAF)

Apertura (Lugar, día y Hora): RC TAN 11 (SAF)- 27/02/02 - 09:00 HS.

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
RC Tan 11**

Tipo de Contratación: Licit. Privada N° 00002/2002
 Rubro del Acto Licit: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
 Calle: RUTA 288 S/N
 Localidad: PUERTO SANTA CRUZ - SANTA CRUZ
 Valor del pliego: \$ 23,30.-
 Lugar de presentación de ofertas: RC TAN 11 (SAF)
 Apertura (Lugar, día y Hora): RC TAN 11 (SAF)- 27/02/02 - 11:00 HS.
 P-2

**EJERCITO ARGENTINO
RC Tan 11**

Tipo de Contratación: Licit. Privada N° 00003/2002
 Rubro del Acto Licit: REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR
 Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos
 Calle: RUTA 288 S/N
 Localidad: PUERTO SANTA CRUZ - SANTA CRUZ
 Valor del pliego: \$ 5,69.-
 Lugar de presentación de ofertas: RC TAN 11 (SAF)
 Apertura (Lugar, día y Hora): RC TAN 11 (SAF)- 27/02/02 - 13:00 HS.
 P-2

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública N° 3 - 12/2002 para

los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe en Banco y Viviendas" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (Sta.Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 21/02/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-
 Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal San Julián (Sta. Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Chubut).-
COSTO ESTIMADO: \$ 49.610.- IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-
 P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 01/2002.-
PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANALISIS BIOQUIMICOS, INCLUYENDO LA ENTREGA EN COMODATO DE SU APARATOLOGIA.-
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MARZO DE 2002 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar.>
 P-2



**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE
P. TRUNCADO**

**TERCERA PRORROGA DE LA
APERTURA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 004/01**

POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ENERGIA ELECTRICOS DESTINADOS A LA OBRA: RENOVACION DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO Y BAJA TENSION Y EQUIPAMIENTO PARA UNA S.E.T.A. EN LOS BARRIOS CRUZ DEL SUR Y URBANOESTE EN NUESTRA CIUDAD HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002, A LA HORA 11:00 DE ACUERDO A RESOLUCION MUNICIPAL N° 364/02.

HORA: 11°
LUGAR DE APERTURA: LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200).
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD O A LOS TELEFONOS 0297-4999-686/TELEFAX 4992-817.
LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450, PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277, CAPITAL FEDERAL.-
 P-2

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885**

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3423

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2412 - INCORPORASE, la suma de \$ 41.482,63 al ANEXO MG - ITEM - Dpte. Rec. Asociación y Entidades.-	
2413 - RECONÓCESE el pago como deuda de legítimo abono la liquidación final del ex agente Don Zenón CALVO.-	
2429 - JUSTIFICASE, por vía de excepción las inasistencias incurridas a favor de la Lic. Mariana FILIPPO.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2394 - 2395 - 2396 - 2397 - 2398 - 2399 - 2400 - 2401 - 2403 - 2404 - 2405 - 2406 - 2407 - 2408 - 2409 - 2410 - 2411 - 2414 - 2415 - 2416 - 2418 - 2419 - 2420 - 2421 - 2422 - 2423 - 2424 - 2425 - 2426 - 2427 - 2428 - 2430 - 2432 - 2433 - 2434 - 2435 - 2436 - 2437 - 2438 - 2439 - 2440 - 2441 - 2442.-	Págs. 2/6
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 2002	
004 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales a los ANEXOS GOB. y M.S.G.G DE \$ 197.000,00.-	
0012 - RATIFICASE, Convenio celebrado entre la Dirección Pcial. Est. y Censos y el Instituto Nac. de Est. y Censos.-	Págs. 6/7
DECRETOS SINTETIZADOS 2002	
001 - 002 - 003 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 013 - 0014 - 0015 - 0016.-	Págs. 7/8
RESOLUCIONES	
1140-MEYOP-01 - 0001-0002-IDUV-02.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
012-013-016-IPJ-02.-	Pág. 9
EDICTOS	
SUPERCANAL HOLDING S.A. - BUSTOS VILLAR C/TRAICO - FERRUM S.A. DE CER. y METAL. - PIEDRA GRANDE S.A. M.I. C.A. y F. - BORQUEZ GARAY - FERNANDEZ - BARRIOS - FRIGORIFICO FAIMALI S.A. C/MUÑOZ - MERIDIONAL S.R.L. CONC. PREV. - PATAGONIA SUR S.A.-	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
LERCO S.A. - CEMCO S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-	Pág. 11
CONCURSO	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (JUEZ DE CAMARA).-	Pág. 11
LICITACIONES	
00001-00002-00003-RC TAN 11 - 02-01-MAS-02 - 004-MPT-01-(3° PRORROGA) - 3/12-B.N.A.-2002 - 004-M.P.T.-01.-	Págs. 11/12

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucedorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-